



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 19 ABR. 2013

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0327-2013-GRA/PRES.

**VISTO:** El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Ayacucho para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Educativa, suscrito el 19 de abril del año 2013, en folios 04; el Oficio N° 00485-2013-MINEDU-SG-OTD, fecha 10 de abril del año 2013; y la Opinión Legal N° 293-2013-GR-AYAC/ORAJ-UAA-DWJA, de fecha 19 de abril del año 2013; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo, cuentan con personería jurídica de derecho público;

Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional de Ayacucho es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, y siendo ello así, se tiene que conforme lo establece el literal a) del artículo 36° de la Ley de Bases de la Descentralización-Ley N° 27783-, la gestión de servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, es una competencia compartida entre dos o más niveles de gobierno;

Que, las atribuciones del Presidente Regional se hallan enumeradas, taxativamente, en el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y entre las cuales se prevista, en el literal K), que el Presidente Regional tiene facultades para celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, con fecha 19 de abril del año 2013, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Ayacucho para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Educativa, con el objeto de que el Ministerio de Educación transfiera a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, el Expediente Técnico de la Obra "Adecuación,



Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. General Córdova”, Vilcashuamán-Ayacucho, para su correspondiente ejecución, con recursos del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en virtud del marco legal esgrimido y los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y por el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y al amparo de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Ayacucho para la Ejecución del Proyecto de Infraestructura Educativa, que en 04 folios contiene 12 cláusulas, los que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Acto Resolutivo al Ministerio de Educación y a las estructuras orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

ALFREDO ESCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la Resolución  
la misma con el original y transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES  
SECRETARIO GENERAL